

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5/UGC/17****CONVENIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Entre el **Organismo Fuera de Nivel dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Unidad de Gestión del Cumplimiento** (en adelante, "**LA UGC**"), representada en este acto por el Señor Subsecretario de la Unidad de Gestión del Cumplimiento, Martín Alessandro, DNI 29.800.954, domiciliada en Uspallata 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y, la **Facultad Regional Buenos Aires - Universidad Tecnológica Nacional**, representada en este acto por el Sr. Ing. Guillermo José Oliveto, DNI 14.740.804 con domicilio en Medrano 951, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "**LA UNIVERSIDAD**"), por la otra (en adelante, conjuntamente, las "**LAS PARTES**"), convienen celebrar el presente convenio de contratación directa, en trámite por Expediente Electrónico N° 06043555/17 de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación (en adelante, "**EL CONVENIO**"):

**ANTECEDENTES:**

El artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) establece la modalidad de la Contratación Directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "**GCBA**") entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate.

La UGC, como organismo dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del GCBA y en virtud de las competencias asignadas por el Anexo I del Decreto N° 294/16, tiene a su cargo la identificación de buenas prácticas de gestión de los asuntos referidos a los objetivos prioritarios de gobierno, así como también el diseño de los indicadores y el seguimiento de las estrategias de implementación de los objetivos prioritarios de gobierno. Asimismo, la Unidad apoya al Secretario General y Relaciones Internacionales en la coordinación del Gabinete Metropolitano.

La UNIVERSIDAD declara distinguirse del resto del sistema Universitario Nacional por ser la única con la función específica de crear, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el campo de la tecnología, y cuya estructura académica tiene a las ingenierías como objetivo central. Esto se traduce en una permanente e íntima vinculación con los sistemas productivos regionales y un fecundo intercambio académico a nivel nacional. Por otra parte, su extensión geográfica se traduce en una capacidad de absorción de alumnado - 70.000 cursantes - que equivale a más del 50 % de todos los estudiantes de Ingeniería del país. Por lo tanto, la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional asume un rol de socio tecnológico, integrándose con los Organismos usuarios a efectos de propender a una transferencia tecnológica que incluya el relevamiento de las necesidades, el desarrollo de los circuitos administrativos que las satisfagan, la construcción de los sistemas informáticos necesarios a tales fines y la prestación inicial de los servicios necesarios para constituir el comienzo de las actividades que luego asumirá el organismo solicitante, incluyendo la debida capacitación de personal que permita integrarlo al plantel productivo.

La UGC, en el marco de sus competencias y en línea con las políticas del GCBA expresadas en la conformación del Gabinete Metropolitano, considera prioritario el desarrollo de un sistema de información en línea sobre el Área Metropolitana Buenos Aires, que permita a los ciudadanos y los decisores de política pública acceder a información estadística y georreferenciada a nivel metropolitano.

El titular de la UGC se encuentra facultado para efectuar la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de Decreto N° 411/16 reglamentario de la Ley N° 2.095 y cuenta con la afectación preventiva de gasto.

La Universidad, en el marco de sus competencias, posee la capacidad, la experiencia, los recursos humanos y técnicos necesarios como para llevar adelante el estudio antes indicado.

En función de lo expuesto, las Partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la contratación de LA UNIVERSIDAD para realizar un diseño detallado y proponer los manuales de operación de AMBA Data, sistema de

información en línea del Área Metropolitana de Buenos Aires para la generación, consolidación y publicación de información estadística y georreferenciada en el marco del Gabinete Metropolitano, conforme el detalle y especificaciones técnicas que se acompañan en el **Anexo** del presente (en adelante, el "Proyecto **AMBA Data**").

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

2.1. El **Convenio** tendrá una vigencia de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción (en adelante, el "**Plazo de Vigencia**"). Durante el Plazo de Vigencia, la Universidad deberá cumplir con el cronograma de entregas detallado en el **Anexo** del presente, quedando aclarado que el cumplimiento de los plazos y condiciones de entrega constituye una obligación esencial para el presente CONVENIO.

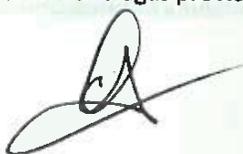
2.2. LA UGC podrá rescindir el Convenio en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo notificar por escrito a la Universidad con una antelación de al menos 30 (treinta) días. En caso de que LA UGC decida la rescisión anticipada del CONVENIO en los términos previstos en esta cláusula, queda entendido que ello no generará derecho indemnizatorio ni resarcitorio para LA UNIVERSIDAD, quien además se compromete a entregar a LA UGC todos los desarrollos en los que estuviera trabajando, en el estado de avance en que se encuentren.

#### **CLÁUSULA TERCERA. MONTO**

3.1. El monto del presente CONVENIO asciende a la suma única total y definitiva de \$1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL; en adelante, el "**Precio**").

El mencionado monto será depositado en la cuenta bancaria que LA UNIVERSIDAD posee en el Banco Ciudad de Buenos Aires Nro.: 0000789/6, (CBU Nro. 029003080000000078964).

3.2. El Precio se abonará conforme el siguiente detalle: (i) Un primer pago de \$165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos) a abonar en los siguientes 5 (cinco) días hábiles de presentado y aprobado el plan integral de trabajo por parte de la Universidad a la UGC; y (ii) 5 (cinco) pagos iguales y consecutivos de \$187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos), que se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde aceptadas por parte de la UGC cada una de las entregas previstas en el **Anexo** del presente.



3.3. Todos los montos consignados en esta cláusula son finales, lo que implica que están incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder, incluyendo –en su caso– el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, dichos montos contemplan el importe correspondiente a gastos administrativos y cualquier otro gasto de LA UNIVERSIDAD que el presente CONVENIO traiga aparejado como consecuencia del cumplimiento de la correcta y completa ejecución de la tarea encomendada.

3.4. Los pagos aludidos en esta cláusula estarán condicionados a que la Universidad emita y entregue a LA UGC la correspondiente factura.

#### **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

4.1. LA UNIVERSIDAD deberá a través de sus profesionales y especialistas idóneos en la materia, llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, conforme las especificaciones técnicas que en el **Anexo** se acompañan.

4.2. Adicionalmente, la UNIVERSIDAD se obliga a: (i) adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad del código fuente y del código objeto de los desarrollos; (ii) cumplir con la legislación vigente en materia laboral y previsional, aportes sociales, remuneraciones, seguros, etc. de todos sus empleados en caso de corresponder; (iii) guardar los registros que permitan identificar fehacientemente dentro de sus sistemas todos los elementos cuya propiedad intelectual corresponda a LA UGC; y (iv) una vez finalizado el Convenio, por el motivo que fuera, eliminar definitivamente de sus sistemas todos los elementos cuya propiedad intelectual corresponda a la UGC.

#### **CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD**

5.1. LA UNIVERSIDAD declara y garantiza a LA UGC que: (i) posee todas las autorizaciones y/o permisos y/o habilitaciones necesarias para realizar las tareas descriptas en el Convenio, como así también que tiene la experiencia y la capacidad económica, técnica y los recursos humanos suficientes como para hacerlo; (ii) la celebración de este Convenio, como así también las obligaciones asumidas por la Universidad en el marco del Convenio, están comprendidas en el ámbito de competencia de la Universidad y no requieren de ninguna autorización y/o

aprobación de terceras personas; (iii) la Universidad cumple con toda la normativa aplicable a su actividad, tanto de carácter nacional como de la Ciudad de Buenos Aires, y se encuentra al día con sus obligaciones fiscales con el GCBA; (iv) cumple con todas las disposiciones y obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y su normativa reglamentaria y, por lo tanto, en caso de que con motivo del desarrollo del Proyecto AMBA Data deba tratar datos personales lo hará de acuerdo con dichas disposiciones; (v) desarrollará el Proyecto AMBA Data con estricta sujeción a las especificaciones y directrices fijadas por LA UGC; (vi) no utilizará ninguno de los desarrollos incluidos en el Proyecto AMBA Data para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Convenio; (vii) cumplirá las obligaciones asumidas en este Convenio únicamente con empleados en relación de dependencia de la Universidad, en el marco de sus tareas, conforme lo establece la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723, y con conocimiento de que el desarrollo fue efectuado por encargo de LA UGC y exclusivamente con las indicaciones e información provista por LA UGC; y (viii) no utilizará librerías, scripts o grupos de líneas de código cuya propiedad intelectual pudiera pertenecer a terceros (incluyendo librerías o desarrollos que pudieran estar licenciados por licencias de "software libre", o bajo estándares de tipo "creative commons" o similares).

5.2. LA UNIVERSIDAD se compromete irrevocablemente a mantener indemne a LA UGC y/o a los funcionarios de LA UGC, y libres y exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera suscitarse como consecuencia de la falsedad y/o inexactitud de alguna de las declaraciones y garantías previstas en esta cláusula. Para que sea aplicable la indemnidad deberán darse estas dos condiciones: 1) Intervención personal de LA UNIVERSIDAD y 2) Sentencia judicial firme.

5.3. Las declaraciones y garantías formuladas por LA UNIVERSIDAD en la presente cláusula se mantendrán vigentes durante toda la vigencia del CONVENIO, quedando entendido que LA UNIVERSIDAD deberá notificar fehacientemente a LA UGC cualquier modificación en las declaraciones y garantías dentro de las 72 hs hábiles de producida.

#### **CLÁUSULA SEXTA. ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

6.1. En cada fecha prevista en el **Anexo**, la Universidad entregará a LA UGC los entregables indicados en dicho **Anexo**. Se considerará que LA UNIVERSIDAD ha cumplido con la entrega

únicamente mediante un instrumento emanado de LA UGC en el que se deje constancia de que LA UGC recibió el entregable correspondiente, en la fecha indicada.

6.2. Desde la fecha que indique dicho instrumento emanado de LA UGC, LA UGC tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para revisar el entregable y plantear a LA UNIVERSIDAD, en su caso, los aspectos que considere necesario modificar. Una vez notificada LA UNIVERSIDAD, deberá corregir o solucionar dichos aspectos en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

6.3. Como regla general, el hecho de que algún entregable sea cuestionado por LA UGC y deba ser modificado no implica que se posterguen las fechas de entrega de los siguientes entregables, conforme el cronograma previsto en el Anexo de este CONVENIO.

6.4. Una vez concluido el Proyecto AMBA Data, LA UNIVERSIDAD entregará a LA UGC el código fuente de todos los desarrollos que haya realizado con motivo del presente CONVENIO, incluyendo aquellos que no estuvieran específicamente indicados en el Anexo pero que hubieran sido desarrollados con motivo del CONVENIO.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO**

7.1. LA UNIVERSIDAD desarrollará el Proyecto AMBA Data por encargo de LA UGC y, en consecuencia, todos los derechos de propiedad intelectual del Proyecto AMBA Data corresponden al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7.2. En caso de ser necesario, LA UNIVERSIDAD se compromete a suscribir los documentos e instrumentos que indique LA UGC a los fines de dejar asentado ante los registros pertinentes que los derechos de propiedad intelectual de cualquier desarrollo realizados bajo este Convenio corresponden al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La suscripción del presente CONVENIO no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y

consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante. Cada una de LAS PARTES garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación a una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento. La relación entre el personal de LA UNIVERSIDAD afectado al desarrollo del esquema de trabajo previsto y LA UGC, no constituye ningún tipo de relación laboral, ni crea otro vínculo distinto al contrato que se establece con LA UNIVERSIDAD no generándose relación jurídica alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **CLÁUSULA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

9.1. Para el desarrollo del Proyecto, LA UGC entregará a LA UNIVERSIDAD cierta información y/o bases de datos de su titularidad, quedando entendido entre LASPARTES que la totalidad de dicha información es de carácter confidencial.

9.2. LA UNIVERSIDAD declara y garantiza que cumple con todos los principios y obligaciones previstos en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y la normativa complementaria (en adelante, la "**Normativa de Protección de Datos Personales**").

9.3. En caso de que con motivo o en ocasión del cumplimiento de sus obligaciones bajo el CONVENIO, LA UNIVERSIDAD deba tratar datos personales, lo hará de acuerdo con lo previsto en la Normativa de Protección de Datos Personales y, una vez finalizada la vigencia de este CONVENIO, por la causa que fuera, LA UNIVERSIDAD destruirá todos los datos personales que pudiera haber recolectado durante su vigencia, utilizando un método de borrado que garantice la imposibilidad de su recuperación ulterior.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

10.1. Toda la información a la que acceda LA UNIVERSIDAD durante la vigencia del CONVENIO, con motivo o en ocasión del desarrollo del Proyecto AMBA Data será considerada Información confidencial de LA UGC(en adelante, la "**Información Confidencial**");

10.2. LA UNIVERSIDAD utilizará la Información Confidencial exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el CONVENIO, quedando aclarado que la

Información Confidencial revelada a LA UNIVERSIDAD seguirá siendo propiedad de LA UGC y será mantenida con carácter confidencial por LA UNIVERSIDAD y/o sus empleados y/o cualquier otra persona que sea afectada por LA UNIVERSIDAD para el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIO y no será utilizada o revelada a terceros salvo que sea necesario para cumplir con alguna obligación asumida en el CONVENIO.

10.3. LA UNIVERSIDAD deberá adoptar todas las medidas físicas, técnicas y tecnológicas razonablemente exigibles según el estado de la técnica para que la Información Confidencial no sea divulgada.

10.4. La obligación de confidencialidad asumida por LA UNIVERSIDAD en esta cláusula se mantendrá vigente aún después de terminada la relación entre las PARTES, por el motivo que fuera.

10.5. Toda la Información Confidencial será restituida a LA UGC luego de finalizada, por cualquier causa, la relación entre las Partes o dentro de los treinta (30) días de la recepción de un pedido escrito para que se restituya dicha Información Confidencial. Si la Información Confidencial estuviera almacenada en un soporte informático (magnético, óptico, etc.), LA UNIVERSIDAD deberá eliminar dicha Información Confidencial mediante algún procedimiento que garantice su eliminación física de dicho soporte (v.g. mediante un software que utilice técnicas de sobre-escritura física).

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. EXCLUSIVIDAD**

La existencia de este CONVENIO no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

Queda expresamente prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente CONVENIO por parte de LA UNIVERSIDAD estando facultada LA UGC en caso de incumplimiento, a reclamar el reintegro de la totalidad de los fondos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. REGLAS DE PRUEBA PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

Si surgiera alguna controversia entre las Partes con relación a alguna comunicación electrónica enviada o recibida con motivo del presente Convenio, las Partes acuerdan que las constancias que surjan de los registros informáticos del GCBA y/o de la UGC, en su caso, prevalecerán respecto de cualquier constancia o registro informático de la Universidad.

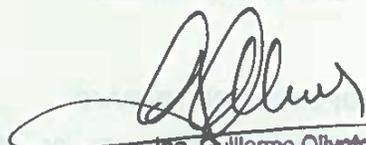
#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN**

14.1. El Presente Convenio será regido en todos sus aspectos por el derecho público aplicable.

14.2. A todos los efectos legales y/o judiciales, LAS PARTES acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente convenio se tendrán como válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a LA UNIVERSIDAD en el domicilio constituido en el encabezado. Las notificaciones extrajudiciales a LA UGC en el domicilio constituido en el encabezado y las judiciales en el domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días de MAYO de 2016. 2017  
Lo enmendado "2017" vale

**MARTÍN ALESSANDRO**  
Subsecretario  
Unidad Gestión del Cumplimiento  
Secretaría General y Relaciones  
Internacionales  
Gov.º de La Ciudad De Buenos Aires

  
Ing. Guillermo Oliveto  
Decano

## ANEXO

### Proyecto: **Diseño del sistema AMBA Data**

#### 1. OBJETIVOS

La consultoría tiene por objeto realizar el diseño detallado del Proyecto AMBA Data, que consistirá en la creación de un sistema de información en línea del Área Metropolitana de Buenos Aires para la generación, consolidación y publicación de información estadística y georreferenciada a nivel metropolitano. El AMBA Data será desarrollado y administrado en el marco del Gabinete Metropolitano, ámbito de coordinación de los Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Las áreas temáticas y de política pública a incluir en AMBA Data contemplan datos de:

- Actividad Económica
- Administración Pública
- Cultura y recreación
- Educación
- Infraestructura y Obra Pública
- Medio Ambiente
- Movilidad y Transporte
- Salud y Servicios Sociales
- Seguridad
- Urbanismo y Territorio

#### 2. PROPUESTA DE TRABAJO

Para avanzar en línea con los objetivos descritos, se propone avanzar con el relevamiento inicial de requerimientos tanto con los requerimientos deseados, como el descubrimiento de la información disponible.

Para esto es necesario avanzar en las siguientes líneas:

**Planificación:**

- Armado de plan macro de acción, con tiempos, hitos y requerimientos por parte del cliente.
- Seguimiento del plan de acción en base quincenal con mesa de trabajo del cliente y UTN.
- Envío de minutas de reunión por parte de cada reunión generada para realizar seguimiento sobre las mismas.

**Relevamiento:**

- Relevamiento de portales de datos abiertos de áreas metropolitanas a nivel internacional para guiar la propuesta de diseño del AMBA data, incluyendo casos de éxito, nacionales e internacionales.
- Relevamiento con las distintas áreas de AMBA con el objetivo de descubrir la disponibilidad de datos, frecuencia de actualización, periodicidad de transferencia, etc.
- Identificación de la información a presentar, de las necesidades del negocio.
- Identificación de la información no disponible en cada distrito, como insumo para la futura construcción de la misma.
- Identificación de la información no integrable como insumo para una futura adaptación tecnológica de las distintas fuentes
- Identificación de técnicas de transmisión de información desde cada uno de los orígenes.
- Generación de Documento de especificación de requerimientos de software.

**Análisis:**

- Análisis de la información relevada sobre los orígenes de datos.
- Análisis de la información relevada sobre las visualizaciones a generar.
- Generación de casos de uso de usuarios y aplicación.
- Generación de modelo de datos de capa de negocio.
- Generación de mockups de pantallas a presentar y su interacción.
- Generación de mapa de navegación de la plataforma.
- Generación de flujograma de la información en el proceso de extracción de datos
- Documento de Política de seguridad de la información
- Descripción funcional de los procesos ETL a generar
- Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes
- Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.
- La identificación de infraestructura, componentes tecnológicos y perfiles de personal requeridos para el desarrollo de AMBA Data

**3. ESTRATEGIA DEL PROCESO**

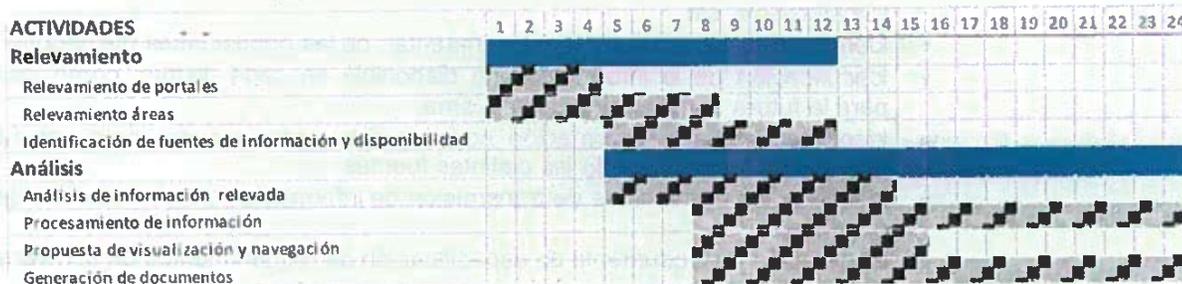
Se propone el avance en el proyecto con una metodología evolutivo incremental sobre la generación de los distintos entregables, de manera tal que se pueda generar

documentación, que pueda ir evolucionando a través del tiempo, teniendo entregables en el corto plazo.

Cómo base del proyecto se podrá avanzar tanto en la línea de relevamiento de datos de origen como en la visualización de la información. Logrando de esta manera que los usuarios finales puedan tener una noción del producto final a utilizar, mientras se identifica en los orígenes de datos la información que tiene posibilidades de ser recuperada.

El resultado de estas dos líneas se integran al final del proyecto unificando los datos obtenidos con las pantallas de visualización acordadas.

#### 4. PLAN DE ACCION Y CRONOGRAMA MACRO



#### 5. PRODUCTO FINAL

El producto final a entregar por el proyecto es la documentación generada durante la fase de relevamiento y análisis.

- Documento de especificación de requerimientos de software
- Casos de uso de usuarios y aplicación.
- Documento de modelo de datos de capa de negocio.
- Mockups de pantallas a presentar y su interacción.
- Documento con mapa de navegación de la plataforma.
- Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.
- Flujograma de la información en el proceso de extracción de datos
- Documento de Política de seguridad de la información
- Descripción funcional de los procesos ETL a generar
- Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes
- Documento de infraestructura, componentes tecnológicos y perfiles de personal requeridos para el desarrollo de AMBA Data

## 6. EQUIPO REQUERIDO

El equipo destinado a ejecutar las tareas del presente documento está compuesto por los siguientes perfiles profesionales durante todo el proyecto:

- 1 Project Manager
- 1 Supervisor
- 2 Analista funcional
- 1 Especialista en UX
- 2 Especialista en Base de datos y explotación de datos
- 2 Especialista en infraestructura IT

## 7. ENTREGABLES

- Documento Gantt con Plan de acción e hitos del proyecto
- Minutas de reunión de los encuentros a realizar
- Documento de especificación de requerimientos de software
- Casos de uso de usuarios y aplicación.
- Documento de modelo de datos de capa de negocio.
- Mockups de pantallas a presentar y su interacción.
- Documento con mapa de navegación de la plataforma.
- Flujograma de la información en el proceso de extracción de datos
- Documento de Política de seguridad de la información
- Descripción funcional de los procesos ETL a generar
- Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes
- Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.
- Documento de infraestructura, componentes tecnológicos y perfiles de personal requeridos para el desarrollo de AMBA Data

- **Entrega 1** **Completo**

Documento Gantt con Plan de acción e hitos del proyecto 1/1

- **Entrega 2**

**Entregable** **Completo**

Minutas de reunión de los encuentros a realizar 1/1

Documento de especificación de requerimientos de software 1/5

- **Entrega 3**

<b>Entregable</b>	<b>Completo</b>
Minutas de reunión de los encuentros a realizar	1/1
Documento de especificación de requerimientos de software	2/5
Documento de modelo de datos de capa de negocio.	1/4
Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes	1/4

- **Entrega 4**

<b>Entregable</b>	<b>Completo</b>
Minutas de reunión de los encuentros a realizar	1/1
Documento de especificación de requerimientos de software	3/5
Casos de uso de usuarios y aplicación.	1/3
Documento de modelo de datos de capa de negocio.	2/4
Flujograma de la información en el proceso de extracción de datos	1/3
Descripción funcional de los procesos ETL a generar	1/3
Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes	2/4
Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.	1/3
Mockups de pantallas a presentar y su interacción.	1/3
Documento con mapa de navegación de la plataforma.	1/3

- **Entrega 5**

<b>Entregable</b>	<b>Completo</b>
Minutas de reunión de los encuentros a realizar	1/1
Documento de especificación de requerimientos de software	4/5
Casos de uso de usuarios y aplicación.	2/3

Documento de modelo de datos de capa de negocio.	3/4
Fujograma de la información en el proceso de extracción de datos	2/3
Descripción funcional de los procesos ETL a generar	2/3
Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes	3/4
Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.	2/3
Mockups de pantallas a presentar y su interacción.	2/3
Documento con mapa de navegación de la plataforma.	2/3

- **Entrega 6**

<b>Entregable</b>	<b>Completo</b>
Documento Gantt con Plan de acción e hitos del proyecto	1/1
Minutas de reunión de los encuentros a realizar	1/1
Documento de especificación de requerimientos de software	5/5
Casos de uso de usuarios y aplicación.	3/3
Documento de modelo de datos de capa de negocio.	4/4
Fujograma de la información en el proceso de extracción de datos	3/3
Descripción funcional de los procesos ETL a generar	3/3
Especificación de requerimientos para la extracción de la información de cada uno de los orígenes	4/4
Propuesta de visualización y georreferenciación de los datos.	3/3
Mockups de pantallas a presentar y su interacción.	3/3
Documento con mapa de navegación de la plataforma.	3/3
Documento de Política de seguridad de la información	1/1
Documento de infraestructura, componentes tecnológicos y perfiles de personal requeridos para el desarrollo de AMBA Data	1/1

**8. DURACIÓN ESTIMADA**

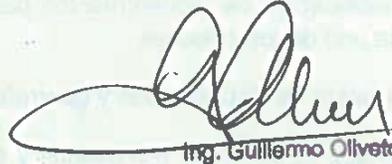


### ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5/UGC/17 (continuación)

Para la realización del proyecto, se estima un tiempo de relevamiento, análisis documentación y entrega del producto final en un plazo no mayor a **6 meses** de trabajo continuo.



**MARTÍN ALESSANDRO**  
Subsecretario  
Unidad Gestión del Cumplimiento  
Secretaría General y Relaciones  
Internacionales  
Gobierno De La Ciudad De Buenos Aires



Ing. Guillermo Oliveto  
Decano

CONVE-2017-10455500- -UGC